

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

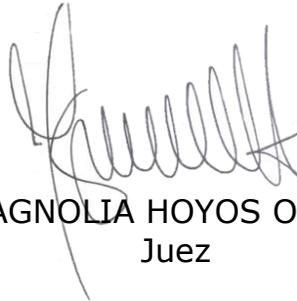
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2019-00641-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el curador *ad-litem* designado por auto de 4 de septiembre de 2020 no ha manifestado aceptación al cargo se releva (artículo 49 del CGP), y en su lugar, se nombra al Dr. (a) GUSTAVO CHARRIA COLMENARES, como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del causante Adelmo Castillo Pinzón, comuníquese por el medio más expedito para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda (Art. 48-7 CGP).

El apoderado demandante respecto de la solicitud cursada el 4 de diciembre de 2020, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia

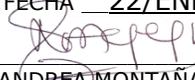
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 009 FECHA 22/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria